



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00502– 00.

Asunto: Ordena oficiar

Armenia, 29 marzo 2022.

Teniendo en cuenta la inscripción de la medida realizada por la Oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Armenia, del departamento del Quindío (doc 09.), sobre el bien inmueble objeto de garantía real identificado con matrícula inmobiliaria Nro 280-15705; estudiado el contenido del oficio remitido y la anotación número 33 de dicho certificado, se tiene que se incurrió en un error involuntario por el Juzgado al momento de la elaboración del oficio 1165 del 28 de septiembre 2021, toda vez que se citó de manera errónea el radicado del proceso, por cuanto en el oficio quedó el radicado:

630014003003-2021-00500-00.

Cuando lo correcto es:

630014003003-2021-00502-00

El radicado del proceso señalado dentro del auto que ordenó la medida cautelar se encuentra correcto.

Se hace necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío, con el fin de que sea corregida la inscripción de la medida cautelar inscrita en la anotación No. 33 del certificado de tradición del bien inmueble Nro 280-15705, en cuanto al radicado del proceso citado anteriormente.

Para lo anterior, se le concede un término de 15 días contados a partir del recibido del oficio que informe lo aquí dispuesto.

Se enviarán los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío al correo electrónico que aparece registrado en correo mediante el cual informaron la inscripción de la medida, esto es:

documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío que informe (n), lo dispuesto en el presente auto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 30 marzo 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee9951184ce70b1ad88dd16a7a7081364ee1dc06758aeec3d55d347307954e0**

Documento generado en 29/03/2022 09:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>